



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-44334437-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el N° EX-2022-44334437-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA solicita la cancelación de los Certificados de Productos Médicos Nros. PM-594-417, PM-594-423, PM-594-513, PM-594-562, PM-594-395, PM-594-436 y PM-594-533 inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RNPTM), de esta Administración.

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CANCELÁNSE los Certificados Nros. PM-594-417, PM-594-423, PM-594-513, PM-594-562, PM-594-395, PM-594-436 y PM-594-533 inscriptos en el RNPTM, titularidad de la firma STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido; gírese al Instituto Nacional de Productos Médicos, Dirección de Evaluación y Registro de Productos Médicos a sus efectos. Cumplido, archívese.

Nº EX-2022-44334437-APN-DGA#ANMAT

ab